



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

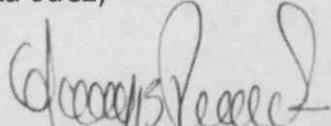
Radicado: 81300-4089-001-2019-00406
Clase: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Maria del Carmen Chaparro
Demandado: Patora Cano Galeano

Fortul, primero de septiembre de dos mil veintiuno.

Agréguense al correspondiente expediente los documentos aportados por la Superintendencia de Notariado y Registro referentes a la devolución de la medida de embargo sin registrar.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


Gladys Zenit Páez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Radicado: 81300-4089-001-2020-00151
Clase: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Davivienda
Demandado: Esteban Bonilla Guevara

Fortul, primero de septiembre de dos mil veintiuno.

Agréguense al correspondiente expediente los documentos aportados por la Superintendencia de Notariado y Registro referentes a la devolución de la medida de embargo sin registrar.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL

Radicado: 81300-4089-001-2019-00168
Clase de proceso: Ejecutivo De Alimentos
Demandante: Maritza Vega Tarazona
Demandado: Dario Merchan Ramirez

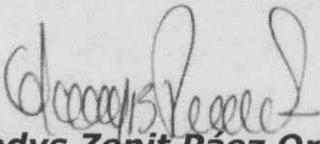
Fortul, Arauca, Primero de septiembre de dos mil veintiuno.

Vencido el termino de traslado de liquidación de costas presentada por la secretaria de este estrado judicial, sin que hubiera sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, SE DECLARA APROBADA.

De otra parte como se ha allegado por la parte actora la liquidación del crédito, se ordena CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (03) días conforme lo ordena la norma anteriormente señalada.

NOTIFIQUESE;

La Juez,


Gladys Zenit Páez Ortega